



PERMISO

PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

KIRK RENDÓN
ESTO
SEMIFLIO

CLAVE: SEM000050

FECHA EXPEDICIÓN

12-enero-2022

FOLIO TRÁMITE: 07001

MC1302654

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: HERNANDEZ ARRIAGA FRANCISCO JAVIER
 UBICACIÓN: HIDALGO
 COLONIA: ZALATE
 CALLE CRUCE 1: MEXICO
 CALLE CRUCE 2: RIO SECO
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

TACOS DE BIRRIA
 FONDO 1.80 MTS.

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

IMPORTE: \$500.20

DIAS AMPARADOS: 39

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	04:00:53 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	04:00:53 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:22 a	A:	04:00:22 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS, Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
 MERCADOS
 TIANGUIS Y ESPACIOS
 ABIERTOS

HERNANDEZ ARRIAGA FRANCISCO JAVIER

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiabajo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El arrocamiento o tiramiento de basura a través de personas.
- Exhibirse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 20 mts de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.